

Visto el Oficio N° 1117-2012-OPLA (Expediente N° 21253) recibido el 14 de diciembre de 2012, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución, aprobando el Crédito Suplementario, por la incorporación de mayores ingresos a través de los Convenios que la Universidad Nacional del Callao ha suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Maestrías y Proceso de Admisión 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39°, numeral 39.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formalice la incorporación de los mayores ingresos a través de los Convenios que la Universidad Nacional del Callao ha suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Maestrías y Proceso de Admisión 2012;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 2,300,000.00 (dos millones trescientos mil y 00/100 nuevos soles), por la incorporación de los mayores ingresos a través de los Convenios que la Universidad Nacional del Callao ha suscrito con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Maestrías y Proceso de Admisión 2012, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley No. 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.